

Expediente: 604/15

Carátula: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/10/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SANTILLAN RAUL RUBEN, -DEMANDADO

20242792794 - ROLDAN LUCAS NICOLAS, -ACTOR

23282228289 - PARANA SEGUROS S.A. (SUCURSAL TUCUMAN), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 604/15



H20774716174

JUICIO: ROLDAN LUCAS NICOLAS C/ SANTILLAN RAUL RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°604/15

Concepción, 03 de octubre de 2024.-

I°)-Téngase por interpuesto el recurso de casación presentado por la demandada Paraná SA de Seguros en contra de la sentencia de fecha 17/9/2024. II°)-Por acompañado la boleta de depósito de ley. III°)-Comuníquese a Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, a través del casillero virtual del portal SAE, adjuntándose un archivo adjunto, imagen del comprobante del depósito pertinente (circular n°003/2021), y Acordada n°363/20. A tal fin, líbrese oficio. IV°)-Atento lo dispuesto por circular n°006/2021 de Secretaría Administrativa de fecha 3/11/2021, acompañe el recurrente, los siguientes datos: a).Datos personales, b)-Número de CUIT/CUIL/CDI, c)-Datos bancarios como ser: Tipo de cuenta (caja de ahorros o cuenta corriente), número de cuenta; número de banco, nombre de la entidad bancaria y número de CBU. V°)-Córrase traslado a la parte actora y demandado por el termino de 10 (diez) días (art. 808 Nuevo Código Procesal - Ley 9531) haciéndole saber que la presentación (escrito de casación de fecha 2/10/2024) se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento - art. 187 Nuevo CPCC - Ley 9531.-JM

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.